

Pueblo así para su anexo, como para el toque de queda,  
y convocacion de Concejalos, que no tiene jurisdiccion tan  
oproxima, ni en el sitio donde vive, ni en el Ayuntamiento;  
En cuya atencion pase el Sr. Dn. Celestino Tomecilla, asocia-  
do del Sr. Dn. Manuel Angel Moreno, reconozca ambos sitios  
y sus Erades, con los Cortos que fueran tener, y lo certifi-  
que Entregandole la que así tiene a Dho. Sr. Comisario pa-  
ra con sus resultados, y viniendo en consideracion lo acordado por on-  
den superior de los fondos destinados para la construccion, y  
fabricacion de Ayuntamiento, Comisaria, Torre de Relox, y otras  
Cosas, Determinada lo operacion; En lo que que Vniversidad  
tuviere abien Dho. Comisaria dar cuenta de lo que se por  
testimonio con inmercion de Dho. Ayuntamiento, este acuer-  
do se demita que se acuerde concerniente a este asunto  
El Sr. Dn. Antonio Arce que, dice, que desahando la villa el  
ma. Dn. beneficio publico y mejor gobierno al Pueblo, y a la huer-  
ta toda, y aun a mucha mayor distancia que lo que se  
no encontro otro sitio dominante, ni mayor apropiado  
para colocar el Relox que en lo abra del Cerro, que  
domina con mucha torca a la mar dominante y el  
y sobre una muralla con el cerro como de poco mar de  
un Erado, que se necesitaba poner sobre la torre con  
gacero para tener abida colgar el Relox, que tie-  
ne entendido necesita solo de repararse con una Siga, y  
la cubierta, segun inmercion de Dho. Ayuntamiento, por  
cuya razon, y la de demas que exponen en el supremo  
Consejo de Castilla conradice en toda forma el que  
el Relox se mude al sitio donde esta inmediato a la  
Plaza de Armas, y para que comencada la obra de-  
tinada por Dho. supremo Consejo, se celebre donde  
tiene ordenado, y se execute en el Erado de Armas que se  
licita el Relox, y para los efectos que se convengan  
sobre el asunto, y haciendo presente a Dho. Supremo Tri-